



¿Hay avances del Estado salvadoreño en el cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH en el caso Monseñor Romero?

*Loyda Robles

Monseñor Oscar Arnulfo Romero fue asesinado el 24 de marzo de 1980. En este 2010 se han cumplido 30 años del magnicidio, durante los cuales no se ha hecho justicia y el caso sigue en la impunidad.

Recordemos que en el año 1993 al caso le fue aplicada la Ley de Amnistía General para la Consolidación de Paz (LAGCP), la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa a sólo 5 días de conocerse el informe de la Comisión de la Verdad, que en algunas de sus conclusiones establece la participación del Mayor Roberto D'aubuisson (fundador del partido ARENA y de los escuadrones de la muerte) como autor intelectual y de militares bajo su mando como coordinadores del asesinato de Monseñor Romero.

Ante la imposibilidad de obtener justicia interna, el caso fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en septiembre de 1993, siendo peticionarios María Julia Hernández en representación de Tutela Legal del Arzobispado y Tiberio Arnoldo Romero y Galdámez en representación de la familia de Mons. Romero. El 4 de enero de 2000 la CIDH dictaminó que el Estado salvadoreño tenía responsabilidad en la negación de justicia en el caso, y recomendó:

1. Realizar una investigación judicial completa, imparcial y efectiva, de manera expedita, a fin de identificar, juzgar y sancionar a todos los autores materiales e intelectuales de las violaciones establecidas en el informe, sin perjuicio de la amnistía decretada.
2. Reparar todas las consecuencias de las violaciones enunciadas incluido el pago de una justa indemnización
3. Adecuar su legislación interna a la Convención Americana, a fin de dejar sin efecto la ley de Amnistía general

Tomando en cuenta cada una de las recomendaciones y la responsabilidad en su cumplimiento de las instituciones del Estado, veamos si ha habido avance:

Recomendación 1

Órgano Judicial: No ha impulsado ninguna acción de cara a su cumplimiento.

Es de destacar sin embargo, que el 5 de enero de 2000 (un día después de que la CIDH hizo su dictamen sobre el caso), la Corte Suprema de Justicia admitió un recurso de inconstitucionalidad presentado en 1998 contra la LAGCP, resolviendo en octubre de ese mismo año que "no hay lugar a la inconstitucionalidad alegada".

No obstante lo resuelto por la Corte, en los fundamentos de la sentencia se abre la puerta para el juzgamiento de los implicados en violaciones a derechos humanos, que gozan de la impunidad que les permite la LAGCP.

Fiscalía General de la República: Posee la aptitud legal para actuar jurídicamente en los procesos penales. Le corresponde iniciar la investigación del caso y activar a través de requerimiento fiscal, las

instancias judiciales que permitan el juzgamiento de los autores intelectuales y materiales del asesinato de Monseñor Romero. A la fecha se encuentra en total desacato.

Recomendación 2

Órgano Ejecutivo: Hasta el gobierno de Antonio Saca, el Órgano Ejecutivo se mostró en desacato al cumplimiento de esta recomendación. El 6 de noviembre de 2009, en el actual gobierno de Mauricio Funes, se reconoce en audiencia de seguimiento a las recomendaciones ante la CIDH lo vinculante de sus resoluciones para el Estado salvadoreño y se asumen compromisos respecto al cumplimiento de esta recomendación.

Algunas acciones que se han realizado durante el 2010:

- Elaboración de sellos postales en alusión al aniversario
- Desarrollo de un musical juvenil
- Un acto público en homenaje a Monseñor Romero
- Tres conciertos con la Sinfónica de El Salvador
- Inauguración de un mural sobre Monseñor Romero. Ubicado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador

Pero probablemente, el evento más trascendental ha sido el pedido de perdón que en nombre del Estado de El Salvador, hizo el presidente Mauricio Funes durante el acto de develación del mural en el Aeropuerto Internacional el día 24 de marzo del año en curso. Acto que si bien es cierto no cumplió con los estándares internacionales que se siguen en estos casos, si tuvo una trascendencia política a nivel nacional e internacional, pues en sí mismo constituye una acción reparadora para las víctimas del magnicidio de Romero.

Recomendación 3

Asamblea Legislativa: Se ha mostrado en desacato al cumplimiento de esta recomendación. El 4 de marzo de este año, la Asamblea Legislativa decretó cada 24 de marzo como "Día Nacional de Monseñor Oscar Arnulfo Romero". Esta ha sido la única acción que este órgano de Estado ha realizado en razón de este caso. No obstante reconocer lo significativo de esta acción, la parte medular que le corresponde realizar a la Asamblea Legislativa de cara a las recomendaciones de la CIDH, que es la derogatoria de la LAGCP, no se ha impulsado. Y es que hoy día la LAGCP sigue vigente y con ella, la impunidad imperante, no sólo en el caso de Romero, sino en varios casos de violación a derechos humanos que se cometieron durante el conflicto armado. Indistintamente de a quién o qué institución del Estado le corresponda el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CIDH, ante este organismo internacional el Estado salvadoreño es uno solo, y los representantes de éste en sus audiencias responden por todas y cada una de las instituciones que lo conforman, por ello es apropiado afirmar, que **no se han cumplido las recomendaciones de la CIDH en el caso de Monseñor Romero.**

*Coordinadora

Unidad de Incidencia y Comunicación
FESPAD